



SIB-II-GGR-GNP- 04923

Caracas, 12 FEB 2015

CIRCULAR ENVIADA A LOS BANCOS UNIVERSALES, RELATIVA A:

Normas Generales para las Operaciones de Negociación, en Moneda Nacional, de Títulos en Moneda Extranjera

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario a los fines de informarle que han sido publicadas en la extranet bancaria las "Normas Generales para las Operaciones de Negociación, en Moneda Nacional, de Títulos en Moneda Extranjera", emitidas de forma conjunta por la Superintendencia Nacional de Valores y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, conforme al Capítulo IV del Convenio Cambiario Nro. 33 de fecha 10 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.171 Extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2015.

Las citadas Normas se encuentran en vigencia a partir del 12 de febrero del presente año.

Sírvase girar las instrucciones pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo aquí señalado; así como, hacer del conocimiento del personal de esa Institución, el contenido de la presente Circular.

Atentamente,

Mary Rosa Espinoza de Robles

Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario
Decreto Presidencial N° 772, de fecha 5 de febrero de 2014

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.370, de fecha 12 de marzo de 2014.

